

Tarifas especiales

> Tarifa industrial

Formas de solicitud:

>En tu Área de clientes.

>En oficina, Pza. Circular, 9.
No necesita cita previa.

>Por correo dirigido a Aguas de Murcia, Pza. Circular, 9 - 30008. Murcia

4. Tarifa industrial

> Solicitud en web

La tarifa aplicable será la siguiente, con los mismos criterios que la general para determinar la cuota de servicio.

Cuota de servicio	Cuota consumo (€)
Tarifa General	1,391220

Requisitos:

Se considerará que cumplen las condiciones para acogerse a la tarifa industrial, las empresas que dispongan de la correspondiente alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, demuestren el cumplimiento de toda la legislación en materia medioambiental, y demuestren que al menos un 51% del agua de abastecimiento queda integrada en cada uno de los productos finales de la actividad.

Serán exigibles a los efectos de aplicación de la nueva tarifa los siguientes requisitos:

1. **Enviar solicitud de acogida a la tarifa industrial debidamente cumplimentada a Aguas de Murcia por correo electrónico o entregar en nuestras oficinas de Plaza Circular nº 9.**
2. **Adjuntar fotocopia de la Carta de Pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del último ejercicio.**

3. **Estar al corriente de pago.**

4. **Presentar memoria justificativa y acreditada por una ECA de que el agua de abastecimiento queda integrada, al menos en un 51%, en cada uno de los productos finales generados por la actividad, debidamente justificado mediante balance hidráulico de las corrientes en los diferentes subprocesos desde el origen al producto terminado, considerando para dicho balance exclusivamente el volumen de agua suministrado por la Entidad Suministradora, descontando los volúmenes aportados por fuentes propias de la Industria/Servicio.**

5. **Estar al corriente en sus obligaciones con EMUASA (recibos de agua, vertidos, obras, etc.) y otras Administraciones en materia medioambiental (Declaraciones de medioambiente, Autorizaciones de Vertidos, etc..).**

La inclusión en esta tarifa para aquellos que cumplen los requisitos tendrá validez durante la vigencia de la misma.

Asimismo, a los abonados que actualmente están adscritos a la tarifa industrial, se les seguirá aplicando dicha modalidad, siempre y cuando sigan cumpliendo los requisitos exigidos para su aplicación.

Causas de exclusión:

1. **La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.**
2. **Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, causando baja y no pudiendo beneficiarse de esta modalidad de tarifas durante el resto del ejercicio.**

